

## XX

AUTO SOBRE EL VISITAR EL SR. ARZOBISPO  
EL SANTO SACRAMENTO.

En nuestro convento de S. Francisco de México á 14 de Agosto de 1576 años, estando yo Fr. Pedro Oroz, Ministro Provincial desta Provincia del Santo Evangelio desta Nueva España, en este dicho convento de México, supe que el Sr. Arzobispo D. Pedro Moya de Contreras, con color y título de devoción, hacía abrir los sagrarios del Santísimo Sacramento en algunos conventos desta Provincia, y así abiertos los visitaba, y dello tomaba testimonio; todo ello á fin de ganar derecho, título y causa para visitarlos y llamarse á posesión, lo cual es contra la inmunidad, prerrogativa y privilegios concedidos á los religiosos que por caridad entendemos en la conversión y doctrina de los naturales desta Nueva España; y para que dello no gane el dicho Sr. Arzobispo posesión ni derecho, pues fué con dolo y cautela, yo el dicho día le escribí una carta á S. Sría. Rma. donde le avisaba y requería no lo hiciese; y así libré y despaché luego mi Patente en forma, mandando á todos los Guardianes y súbditos míos desta Provincia no consientan que el dicho Sr. Arzobispo visite los sagrarios ni baptisterios, ni se los abran, antes den á entender y digan no lo poder hacer, y así en este acto se hayan como en acto y con persona que no le compete derecho ni jurisdicción: cuyo tenor de la dicha carta y Patente, uno eu pos de otro, es este que se sigue:

Reverendísimo y Ilustrísimo Señor: Tomada la sancta bendición de V. S. I., esta es para saber de su buena salud,

y ver en qué me manda V. S. I. en que sirva. Un negocio tengo que tratar con V. S. I., y más holgara que fuera tomando su sancta bendición personalmente, que por carta, salvo que los muchos negocios que se me han recrecido en esta cibdad no me dan lugar para ello. He entendido que V. S. Rma. ha sido servido de visitar el Santísimo Sacramento en nuestros conventos: bien entiendo que ha sido por condescender con su devoción, más que por otro respecto. Pero no obstante esto, á todos los religiosos les ha parecido que V. S. I. no lo debe hacer. Porque la devoción de V. S. podrán otros interpretar derecho y costumbre, lo cual podría ser adelante en perjuicio de las Religiones; y no solamente á los religiosos de nuestra Orden les ha parecido esto, pero también á los de las otras; y yo he sabido de uno de los otros Provinciales, que cuando supo que sus religiosos abrieron á V. S. I. el sagrario para este efecto, recibió pena y dijo que había de reprender á los tales sus súbditos, y mandar á los demás, que en este caso no obedeciesen á V. S. I. Todos mis hermanos é yo deseamos en todo y por todo obedecer á V. S. I. y darle todo contento: así yo, en nombre de todos ellos, suplico muy humildemente á V. S. Rma. sea servido de no innovar cosa de las que los Sres. Arzobispos, predecesores de V. S. I., usaron y ejercitaron con las Órdenes antes del Sacro Concilio Tridentino, como Pio V lo manda en su Breve que concedió en favor de los religiosos destas partes, á pedimento de D. Felipe, nuestro Rey y señor. En esto todos estos siervos de V. S. I. é yo recibiremos mucha caridad y limosna. Nuestro Señor &c. De México, 14 de Agosto de 76. Rmo. é Illmo. señor: es menor Capellán de V. S. I.—FRAY PEDRO OROZ.

Amantísimos Padres en el Señor, el cual sea en nuestras almas: Porque el oficio que tengo no sólo es de procurar nuestra Religión y Orden vaya siempre adelante en todo crecimiento de virtud, pero también cómo de tal manera esto se haga, que no se derogue á los privilegios y concesiones que por tantos Sumos Pontífices nos son concedidas, y ha venido á mi noticia que el Sr. Arzobispo, so color y especie de devoción de querer celebrar teniendo el sa-

grario abierto, ha visitado en algunas de nuestras casas la Custodia del Santísimo Sacramento, cosa tan nueva y tan contra nuestros privilegios, concesiones y exenciones; por tanto, con consejo de los Padres Definidores, mando á Vuestras Caridades, por sancta obediencia, que ninguno permita que visite el sagrario, so cualquiera especie ó cautela, ni la pila del bautismo; porque hacer otra cosa, seria darle entrada hasta que poco á poco se entremetiese en cosas de donde entre él y nosotros podrían nacer disensiones, y ellos alegar costumbre, siendo nosotros libres de la jurisdicción de los Sres. Obispos, y agora de nuevo Pio V dice en la Bula que dió á petición de S. M.: *et insuper ne in locis illarum partium in quibus sunt monasteria religiosorum qui animarum curam exercent, aliquid per præfatos Episcopos innovetur*, donde manda que no innoven cosa alguna los Obispos en nuestras casas, y que podemos predicar, confesar y casar sin su consentimiento. Pero ruego á Vuestras Caridades por amor de Nuestro Señor, que cuando S. S. Rma. fuere á visitar y pasare por nuestros monasterios, sea recibido con todo amor, caridad y reverencia; porque demás de ser Prelado desta tierra, sómosle en muy gran obligación por la particular devoción que siempre nos ha tenido y tiene; y si pretendiere hacer lo sobre dicho, con toda la modestia, buen comedimiento y crianza del mundo se le responda que yo he ordenado lo contrario, y así no se atreven á hacer lo que S. S. Rma. manda; porque desta manera haremos lo que dice S. Pablo: *Sic nos existimet homo ut ministros Christi et dispensatores mysteriorum Dei, ut non vituperetur ministerium nostrum, sed in omnibus exhibeamus nosmetipsos sicut Dei ministros etc.* El cual sea con todos. De S. Francisco de México, 14 de Agosto de 1576 años. Vester in Christo Servus.  
—FR. PETRUS OROZ, MINISTER PROVINCIALIS.

Y para que conste haber reclamado por mi parte como Superior ordinario desta Provincia, y no se gane derecho en contrario, protesto en forma de Derecho lo que contra el dicho Sr. Arzobispo y en guarda y observancia de nuestros privilegios protestar me conviene, y así lo firmo de mi nombre, y mando se selle con mi sello, siendo testigos los in-

frascriptos que aquí firmaron sus nombres.—FR. PETRUS OROZ, MINISTER PROVINCIALIS.—FR. DOMINICUS DE AREYZAGA.—FR. FRANCISCO RODRÍGUEZ.—Pasó ante mí, FR. BUENAVENTURA DE PAREDES, notario.

(Original. Códice franciscano.)

## XXI

INFORME AL REY POR LA RELIGIÓN  
 Á 30 DE MAYO DE 1586.

S. C. R. M.: Cerca de la singular merced y confianza que V. M. nuevamente nos ha hecho en el ministerio de doctrina evangélica y sanctos sacramentos que esta Orden de S. Francisco, por mandado del Emperador nuestro Señor, de gloriosa memoria, y de V. M. tenemos á cargo, escribimos las tres Órdenes mendicantes de común acuerdo y conformidad, en el primer navío de aviso que salió destes reinos por Diciembre del año pasado de ochenta y cinco, besando las manos de V. M., y aceptando esta administración *de jure et justitia* para mayor descargo de vuestra real conciencia, á quien con grande y entrañable amor deseamos ayudar y ayudamos, así en esto como en nuestros continuos sacrificios y oraciones. Pero porque en negocio tan arduo es muy justo se guarde el orden contenido en vuestra real cédula fecha en Barcelona en veinte cinco de Mayo del año pasado, encomendándolo muy de veras á Dios, para que con su divino favor se determine lo que más convenga, juntando para ello los religiosos más aprobados en vida, doctrina, edad y experiencia; habiendo hecho esto esta Provincia del Santo Evangelio de México, y conferidos los medios que para ello son necesarios, así para el descargo de vuestra real conciencia, como para perpetuo asienso y bien espiritual destes naturales, y puridad y observancia de lo que á Dios prometimos, nos parece:

Que los indios que están derramados en diversas caserías, montes y collados, viviendo fuera de pueblos formados, que

estos tales sean constreñidos á vivir y hacer sus casillas en las cabeceras ó sujetos que tienen orden y pulicía, para que puedan ser administrados y conocidos de los que los tuvieren á cargo, mandando para que el edificar destas nuevas moradas se les ayude á costas de la república, y reservándolos por aquel tiempo de los servicios personales, y para que se haga con más amor, señalándoles tierras para sus sementeras y ejidos para sus ganados, sin que sean molestados de los españoles. Y faltando esto, ningún temeroso de Dios se atreverá á tomar el cargo de sus almas, en rigor de justicia, ni se le debe dar, aunque lo pretenda. Y desta manera dispuestos y prevenidos serviremos mejor á V. M., siéndole grato nuestro servicio, como se nos manda, sin tener respecto á los estipendios, salarios, intereses temporales y otras cosas anexas á curatos y curas, porque desto totalmente somos y nos hacemos incapaces, pues sólo buscamos el bien desta Iglesia, contentos con pobre pasadía en vestuario y comida, á ejemplo de los sagrados Apóstoles.

Y porque V. M. desea que juntamente con acudir al prójimo no salgamos de la obediencia de nuestros superiores, suplicamos humildemente á V. M., mande se dé noticia dello en el Capítulo General que nuestra Orden celebra el año que viene de 87, para que de allí emane la resolución de lo que habemos de tener y guardar.

Cuanto á la visita de los Ordinarios, que en la dicha real cédula se contiene, de nuestras Iglesias y personas, considerando con madura consideración, hallamos siempre el inconveniente de nuestra inquietud y relajación, que á la Silla Apostólica movió á hacernos exentos de su visita; y muchos más y mayores serían los inconvenientes en esta tierra, si para ello se les diese abierta la puerta, por el común odio que nos tienen. No rehusamos la reverencia, respeto y sumisión que á los Sres. Obispos, como á Prelados y Pastores de la Iglesia de Dios se debe (y á nosotros obliga más que á nadie) y así los respetaremos y recibiremos en nuestros conventos con la reverencia debida, como siempre lo habemos hecho. Y por obedecer á lo que V. M. nos manda, holgaremos que en nuestras iglesias visiten el Santísimo Sa-

cramento, y la pila del bautismo y lo á ella concerniente, y en lo demás, fuera desto, suplicamos á V. M. no permita se les dé mano ni entrada, que sería para perpetua inquietud y ruina de nuestra Religión. Y teniendo este oficio de obligación, nosotros pondremos en cada convento los ministros de fiscal y alguaciles necesarios; porque si hasta aquí habemos acudido á ello con fidelidad y cuidado, muy mayor será el que de aquí en adelante ternemos.

Demás de lo dicho será muy necesario revalidación del Breve que la Santidad de Pio V concedió á las Religiones á pedimento de V. M. en razón de la doctrina, con nueva concesión de que todo lo que vuestro Real Consejo en esto determinare sea guardado de los Obispos, sin innovar cosa alguna, dando perpetuo asiento á las molestias que dellos y sus oficiales cada día recibimos, encargando al Visorrey y Audiencia nos den favor y ayuda en todo. Este es nuestro parecer y lo que sentimos todos en Dios y en conciencia, dejándonos en todo en las manos y benignidad de V. M. Con esta enviamos á V. M. la memoria de los conventos que tenemos en esta Provincia, con el número de indios sujetos á la doctrina de ellos, conforme á lo mandado por V. M., á quien nuestro Dios dé la vida y salud que deseamos. México, 30 de Mayo de 1586.

(Códice franciscano.)

## XXII

## CARTA

DEL PADRE FRAY FRANCISCO XIMENEZ,

RECTOR DEL COLEGIO DE SAN LUIS DE LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES,

AL VIRREY MARQUÉS DE VILLAMANRIQUE.

El divino y dulcísimo espíritu de Jesús alumbre con los rayos de su luz el entendimiento, y con el olio de su gracia y amor ablande la voluntad de V. E. para que las palabras que yo aquí dijere en su nombre y de parte suya hagan el efecto que pretende el mismo Señor que me las manda decir, y por cuyo servicio, amor y gloria las digo por el bien que deseo á V. E. y principalmente á su alma. Y si lastimaren, no por eso peor, que bien sabrá V. E. lo que el Espíritu Santo dice por Salomón en sus Proverbios, cap. 27: *Meliora sunt vulnera diligentis, quam falsa oscula odientis*; y cierto uno de los mayores males y trabajos que padecen los príncipes y gobernadores es que como los que los sirven y comunican son pretensores y esperan recibir de ellos mercedes, no quieren disgustarlos, y así nunca les dicen cosa que pueda lastimarlos, ni los males que de ellos se dicen, para que los enmienden, antes los lisonjean, aprobando y alabando cuantas cosas hacen, aunque sean malas, buscando para esto algún rebozo de razón aparente, pero falsa, con que encubren y disimulan la maldad que en ellas hay, y hacen parecer justo y bueno lo que es injustísimo y muy malo; y que destos estén las casas y cortes de los príncipes llenas, bien claro nos lo muestra la experiencia; y es el mal

que estos se tienen por amigos, siéndolo solamente de su interés y no de los señores á quien sirven, antes muy enemigos, pues con esto les destruyen no solamente las almas, que es lo principal que se debe temer, sino aun lo que es menos, pero más estimado de los hombres, que es la hacienda, estado y honra; y lo peor y más de llorar y temer es que no faltan profetas y sacerdotes que debajo deste título y nombre, como si fuesen enviados de Dios, no lo siendo, ayudan á lo mismo, y buscando cuatro razones ordenadas en la oficina de su ambición, pretensión y codicia, y más sutiles que verdaderas, quieren justificar las cosas notoriamente malas, baptizándolas luego con nombre de opinión probable, y que por tanto se puede seguir seguramente, con lo cual engañan miserablemente sus conciencias y las de los que guían y enseñan, y así ciegos guiando á otros ciegos, todos juntos se van á despeñar á los infiernos, como decía Jesucristo Nuestro Señor en su Evangelio á los Fariseos; y que si sea así, verlo ha muy claro quien con ojos limpios de pasión, afición ó interés lo quisiere mirar, porque no basta para que una cosa sea opinión probable y seguramente se pueda seguir, que haya doctores que la afirmen y razones con que la prueben, que de esa suerte no habria disparate, ni error, ni herejía que no fuese opinión, pues todas estas cosas tienen sus defensores y fautores, hombres doctos y de estima, y se prueban con algunas razones aparentes, aunque falsas; lo cual sería extrema locura y desatino decirlo, porque solamente merece nombre de opinión entre teólogos, para poderse seguir con seguridad de conciencia, la que comunmente tienen los doctores por probable, aunque no todos la sigan por verdadera, por lo cual se entenderá cuánto daño hacen á la república cristiana los que fundados en solas sus pretensiones é intereses, por complacer á los príncipes y señores, quieren hacer opinión de todo lo que se les antoja, no más de para asegurar, ó por mejor decir engañar las conciencias con este rebozo de opinión, porque estos verdaderamente son á los que el profeta Ezequiel quiso significar, amenazándolos con eterna maldición de la ira de Dios, diciendo en el cap. 13. *Væ quæ consunt*

*pulvillos sub omni cubito manus, et faciunt cervicalia sub capite universæ ætatis ad capiendas animas: et cum caperent animas populi mei, vivificabant animas eorum. Et violabant me ad populum meum, propter pugillum hordei et fragmen panis, ut interficerent animas quæ non moriuntur et vivificent animas quæ non vivunt, mentientes populo meo credenti mendaciis &c.*; que así como para que no se lastime el codo cuando nos recostamos sobre él, ó la cabeza cuando la reclinamos sobre una cosa dura, ponemos debajo una almohadilla blanda, así para que el pecado y la maldad no lastime la conciencia con su dureza le ponen un rebozo de alguna razón con que justifican la obra y la hacen parecer buena, y con esto ablandan la dureza que de suyo tenía, y engañan á las miserables almas que de ellos se fian, y esto por un puñado de cebada y un mendrugo de pan, que no es más que esto todos los intereses que del mundo se pueden pretender: estos mismos son los embarradores que el mismo profeta dice, y los que según Heremías publican paz, paz, no habiendo paz sino mucha guerra en las almas, y así sobresanan las llagas que el pecado hace, quedando debajo afistoladas y podridas, de todos los cuales debía V. E. guardarse mucho y no buscar profetas, maestros y predicadores que le aprueben lo que desea y justifiquen todo lo que hacer quiere, porque permitirá Dios que los halle á montones, como el Apóstol S. Pablo escribiendo á Timoteo advirtió que en los tiempos venideros (los cuales creo yo que son los presentes) no sufrirían los hombres la doctrina sana que les puede ser de provecho para sus almas, sino que amontonarán maestros á la medida de sus deseos que les rasquen las orejas con sus lisonjas, y se apartarán de la verdad y convertirán á las fábulas y consejas con que el demonio los tiene engañados. Yo, pues, por no caer en la maldición dicha, ni ser del número de los que lisonjean y falsamente aman, con amor de verdadera caridad cristiana, que como más mínimo capellán y siervo tengo á V. E., como á príncipe que gobierna estos reinos, quise por esta mi carta avisar lo que si quisiere mirar con ojos cristianos y desapasionados, le podría hacer más bien y provecho que las fal-

sedades y mentiras de los lisonjeros y pretensores. A lo cual me sentí obligado, demás de la razón común que á todos los de mi hábito y oficio puede mover á lo mismo, que es el celo de la honra de Dios y de su Iglesia, por otra particular razón que adelante diré en el fin de esta carta. Nada pretendo ni temo perder (aunque á los ojos de los hombres no me falta que poder perder). Rector soy de este colegio de S. Luis, en la ciudad de los Angeles; lector de Teología en él, la cual he leído muchos años en México, en el convento y en la Universidad; presentado por la Orden, querido de todos mis padres y hermanos, y puesto por la Provincia en uno de los mejores lugares que ella tiene, y con esperanza de ser más; y todo lo pospongo y lo estimo, como dice S. Pablo, *ut stercora, ut Christum lucrifaciam*, y no temo perderlo, porque el perderlo será para mí una muy grande ganancia, aunque con ello pierda la vida; y todo lo que pudiera ganar callando en tiempo que corre obligación de volver por la verdad y por la Iglesia y por la honra de Dios, lo tengo por grandísima pérdida, porque no quiero ni busco sino solamente á Dios, y todo lo demás perderé de buena gana á trueque de haber dicho á V. E. lo que siento que conviene, y si aprovechar, gloriarme he en Jesucristo *quia lucratus sum fratrem meum*, y si no aprovechar, terné licencia de Dios, sin que nadie me pueda culpar, para predicarlo públicamente, y con esta mi carta, y con decirlo en los púlpitos cuando se ofreciere, justificaré la causa de Dios en su divino juicio, y V. E. no terná excusa ante el tribunal de Dios, para el cual, si no se enmienda, le cito desde luego y protesto de ser su fiscal y acusador, presentando delante de Dios esta carta que á V. E. escribo, la cual publicaré por toda la tierra para hacer testigos de todos los deste reino, y el principal será su propia conciencia.

Esto presupuesto, quiero comenzar acordando á V. E. lo que el profeta Daniel cuenta del Rey Nabucodonosor, en el cap. 3, el cual hizo una estatua grandísima, y juntos todos los de su reino en un campo donde la estatua estaba colocada en lugar alto que pudiese de todos ser vista, mandó por público pregón, que en oyendo el sonido de las trom-

petas todos se postrasen por tierra y adorasen la estatua, so pena de ser luego, los que no obedeciesen, arrojados en un grandísimo horno de fuego que para el efecto estaba ardiendo y levantaba sus llamas cuarenta y nueve codos en alto. Bien pensó el tirano y malvado rey idólatra que ninguno fuera osado á quebrantar su impío mandamiento; pero aunque todo el pueblo, más por miedo del tormento que por amor, luego se postró por tierra y adoró la estatua del impío rey, tres mancebos en la edad, pero muy viejos en el seso, llenos de amor de Dios y fortaleza no quisieron cumplir tan impío mandato, porque á solo Dios adoraban y reverenciaban; en el punto fueron acusados de los malsines ante el rey, y luego por su mandado echados en el horno ardiendo á vista de todos, atados de pies y manos, para ser consumidos del fuego tragador; mas Dios Todopoderoso, á quien obedecen el cielo y la tierra, el fuego y el agua y todas las criaturas, y por cuyo amor estos sanctos mozos quisieron antes sufrir aquel tormento cruel, que obedecer mandamiento tan injusto, ató las manos al fuego y las desató á los sanctos, y también los pies para que se paseasen por enmedio del fuego, como en un fresco jardín, regalándoles Dios con un airecico apacible, y el fuego volvió su furia contra los que lo atizaban, y tomó dellos venganza, abrasándoles vivos, y los sanctos, acompañados del Angel del Señor, en medio de sus llamas le alababan y bendecían. No sé qué cosa más á propósito pudiera hallar con que declarar todo mi concepto, que es más de lo que yo sabré decir.

Señor Excelentísimo: si las cosas que de V. E. se dicen en todo tiempo y lugar y ocasión y por todo género de gente, eclesiástica y seglar, hombres y mujeres, mozos y viejos, altos y bajos, pobres y ricos: si las cosas que se dicen son mentiras, no sé qué me diga, sino admirarme de la mala cristiandad de los que tales infamias y tan grandes injusticias, tiranías y maldades imponen á un príncipe cristiano, y cómo confiesan y comulgan los inventores dellas, y cómo V. E. no ataja un mal tan grande y escándalo general de toda la tierra, desengañando á todo este reino que tan engañado vive, pues tiene obligación á ello. Pero si son ver-

dades, como es pública voz de todos, no sé cómo V. E. vive, cómo tiene quietud ni contentamiento, porque son cosas indignas de decirse, ni aun de un príncipe pagano; mas como en esta parte no sé la verdad, déjolo á la conciencia de V. E. que la sabe, y al juicio de Dios á cuyos ojos nada se puede encubrir, por más que nosotros lo queramos disimular, porque le es manifiesto nuestro corazón con todos sus afectos y pretensiones, trazas y mañas y enredos, y por muy marañado y revuelto que esté, es para Dios muy claro y patente, como lo dice S. Pablo, y primero que él lo había dicho Heremías, aunque por otras palabras, diciendo *pravum est cor hominis et inescrutabile: quis cognoscet illud? Ego Dominus scrutans renes et probans corda*. Mas dejado esto aparte, lo que yo puedo juzgar y tratar es lo que á todo el mundo es notorio, que verdaderamente desde que V. E. entró en esta tierra parece que ha querido ser adorado y temido como Dios, sin exceptar personas, no siendo más que un criado del Rey y lugarteniente suyo, que mañana le puede quitar y enviar á otro; y cierta cosa es que la honra que se debe al Rey por la dignidad real de su persona no se debe al que está en su lugar, aunque se le deba alguna; ni la honra que se debe al Rey y á sus ministros quita la que se debe á los perlados y sacerdotes, que son ministros de Dios. Lea V. E. el capítulo *Solita*, título *De majoritate et obedientia*, y verá la diferencia que hay del Rey al sacerdote, y de la potestad real á la eclesiástica, que ésta se compara al sol, que es la lumbrera mayor del cielo, que preside en el día, que es decir que es potestad sobre las almas y sobre las cosas espirituales, significadas por el día, y la potestad real se compara á la luna, que es lumbrera menor y alumbra en la noche, por la cual se entienden las cosas corporales y temporales sobre que tiene el príncipe secular poderío tan solamente, y no sobre las almas y cosas espirituales; y así la ventaja que hace el sol á la luna, y el alma al cuerpo, y las cosas espirituales á las corporales, esa misma hace la potestad y dignidad eclesiástica á la real ó imperial, y por eso el Papa, en el capítulo citado, reprehende al Emperador porque al Arzobispo de Constantinopla

no le había honrado dándole lugar junto á sí, sino inferior, y era Emperador y no criado y lugarteniente del Emperador, porque consideraba bien el Pontífice que los Obispos y Arzobispos no son lugartenientes del Papa, como lo son los Virreyes de su Rey, sino que son inmediatos Vicarios de Jesucristo en sus obispados, como lo es el Papa en toda la Iglesia, aunque subordinados al mismo Papa y tienen la autoridad y potestad sobre sus ovejas inmediatamente de Jesucristo, como la tiene el Papa, aunque con sujeción al mismo Papa, como á supremo Pastor y Cabeza de toda la universal Iglesia, y así tienen todos ellos dignidad pontifical en la Iglesia por razón de su oficio y ministerio, y el Papa los llama hermanos, como quiera que á los Reyes y Emperadores llama hijos; y finalmente á ningún Rey dijo Dios lo que á un profeta y sacerdote suyo, como advirtió muy bien el mismo Papa en el capítulo citado: *Ecce constitui te super gentes et regna*. Herem. I. Por lo cual se entenderá la reverencia y respeto que les deben los Reyes y príncipes, como el Papa lo dice en el mismo capítulo citado, y cuánta razón es que así ellos como todos los demás sacerdotes y eclesiásticos sean exentos y libres de la jurisdicción secular, aunque sea real ó imperial, y cuán justamente los Sumos Pontífices, así en las Bulas de la Cena como por otros decretos ponen gravísimas censuras y excomuniones contra los violadores y quebrantadores de la inmunidad y libertad de la Iglesia, y contra los que á sus ministros agravan, injurian y persiguen, procesando, prendiendo y haciendo otras cualesquier violencias.

De todo lo cual se sigue estar V. E., desde que entró en esta ciudad, enredado y encadenado con muchas y gravísimas censuras y excomuniones por muchas violencias é injurias que ha hecho á la Iglesia y á sus ministros, porque desde que entró en México se encontró con los perlados del Concilio, y á uno de ellos, por auto que pronunció, tuvo preso en la ciudad, ó por hablar más cortesmente, detenido; pero al fin fué fuerza y violencia. Después de pocos días dió tras un sacerdote porque revestido al altar con vestiduras sagradas y haciendo oficio sagrado no hin-

có la rodilla y adoró, de lo cual hubo notable escándalo en toda la tierra, sintiendo todos muy mal de ello. Después desto hizo V. E. la prisión de Diego Caballero, sacerdote, que dió que decir á todo el mundo, y hasta hoy dicen y dirán, por haber sido el caso con tales circunstancias, trazas y medios, que por más colores que se le quieran dar, no se puede encubrir la fealdad de él, y la notable injuria y violencia que se hizo á la Iglesia; y todas las razones que para la justificación del caso se hicieron, las ví yo que eran de poco momento, y como se sabía la oficina de donde salieron, tenían mucho menos fuerza. Con esto se enredó V. E. de tal suerte en las dichas censuras y excomuniones, que continuando la injuria de la Iglesia y perseverando en ella, ha ido continuando y agravando las censuras, con grandísimo escándalo de todos, que no sabían cómo V. E. se allegaba á los sacramentos perseverando en la excomunión por perserverar siempre la causa de ella, y sin haber hecho satisfacción á la Iglesia ofendida y agraviada.

A todo esto se añadió la prisión escandalosísima del santo Comisario Fr. Alonso Ponce, hecha por tres veces, y la postrera con tan grande escándalo é injuria de la Iglesia, que luteranos no hicieran más de lo que en esta ciudad se vió la víspera de Navidad, arrastrando á un sacerdote de Dios, y descubiertas sus carnes. Pues señor ¿qué se puede presumir que es todo esto sino mandar adorar la estatua? Y los miserables ciudadanos, aunque sentían mal de lo que vían, y lloraban de compasión, pero temiendo el horno de fuego con que les amenazaban, y por no ser destruidos, se postraban por tierra adorando la estatua, y como flacos sufrían ser descomulgados y entredichos, por no caer en el fuego de la tribulación que les viniera no obedeciendo á la voz del pregonero que sonó por toda la ciudad convocando gente contra la Iglesia, contra el sacerdote del Señor y ungido suyo, apellidando para esto el Rey, como si S. M. se sirviera de semejantes injusticias y violencias, y no mirando los ejecutores desta maldad la injuria gravísima que hacen á su Rey cristianísimo y tan hijo obediente y acérrimo defensor de la Iglesia, haciéndole autor de ta-

les maldades contra su tan querida y reverenciada Madre. ¿Pues qué diré si á esta injuria se junta la que se hizo con tanto escándalo de todo el reino contra el Arzobispo de México en la información infame que contra él se tomó, sino tener lástima de la miserable alma de V. E. que tan encadenada está y tales cadenas no siente, teniendo encadenados consigo á cuantos por su mandado han ayudado, favorecido y ejecutado las injurias y violencias que aquí tengo referidas? ¿Pues es posible que todos se han de postrar por el suelo y adorar la estatua? ¿Quiere V. E. hacernos creer que puede hacer estas cosas? Eso es decirnos que seamos ciegos y tontos, y no veamos la luz en medio del día. Pues no, señor, no ha de ser así, ni Dios tal ha de permitir, que muchos millares hay que no han hincado la rodilla delante de Baal, como dijo Dios al profeta Elías, y aunque en los pulpitos los más callan, todos sienten mal de estas cosas, y deben de tener razón para callar, según el tiempo y las circunstancias, esperando el remedio por otro camino, aunque á mí se me hace cosa dura ver á los perros tan mudos que ni muerdan ni ladren á los lobos que acometen al ganado de Jesucristo, haciendo en él tan gran carnicería, y que haya licencia para tratarse estas cosas públicamente y sin recelo alguno en las plazas y calles y portales, y en todos los lugares públicos y secretos, clamando á Dios y pidiéndole justicia y venganza, y que solos los predicadores hayan de callar en los pulpitos, pidiendo el oficio y el lugar que se digan las verdades y dé donde diere, que así lo hacían los profetas sanctos y predicadores de Dios, y el mismo Maestro de predicadores Jesucristo bendito. Pero gloria al Señor que no todos callan, y como la Orden de mi Padre Santo Domingo sea la boca y la lengua de la Iglesia por quien Dios habla y ha hablado, y á quien ha dado esta singular gracia y espíritu de celar la honra de Dios y volver por la verdad y por la Iglesia, y oponerse como muro fuerte á su defensa, estrellándose en razón desto aunque sea con los príncipes y monarcas del mundo, y padeciendo por esta causa muchas persecuciones y trabajos, de todos los cuales el mismo Dios

por quien padecía la ha sacado á paz y á salvo, sin que el fuego la haya dañado: ha querido Nuestro Señor que hijos de mi Padre Santo Domingo, con el espíritu y celo que de él heredaron, hayan en esta ocasión salido á la demanda y á volver por la honra de Dios, sin miedo alguno de los daños temporales que por esta causa les puedan venir, aunque sea verse arrojados en un horno de fuego, y pareceme que V. E. llevando adelante su intento, no contento con lo hecho, da agora en perseguir y afligir injustamente á los predicadores del Evangelio y á los que vuelven por la verdad de Dios y por su Iglesia, haciendo y mandando hacer informaciones contra ellos, y desterrándoles como á malhechores (*quibus dignus non erat mundus*) con lo cual V. E. y todos los que en esta le obedecen y ayudan, ofenden á Dios mortalísimamente, é incurrén en nuevas censuras y excomuniones. ¡Oh miserables almas tan ligadas con cadenas de Satanás, y tan ciegas y endurecidas! Pues señor, écheme á mí con ellos, sea en horno de fuego, sea en leones, sea en galeras: veame yo desterrado, perseguido y afrentado y arrastrado por esta causa, pues yo también soy con ellos en la misma culpa, que no quiero mayor honra ni contento en esta vida, porque cuando así me vea haré cuenta que comienzo á ser discípulo de Jesucristo; pero acuérdesse V. E. de lo que le sucedió aquel mal Rey de Israel, Jeroboam, que queriendo echar mano á un santo profeta porque predicaba contra él y le amenazaba con castigo de Dios, y extendiendo el brazo para ello, en el mismo punto milagrosamente se le secó por justo juicio de Dios, quedando atónitos y espantados él y todos los presentes del suceso: mire V. E. no le suceda lo mismo, pues extiende el suyo contra Dios, contra su Iglesia y contra sus ministros, y no sería pequeña misericordia de Dios castigarlo con solo secarle el brazo, ó con otro daño temporal, porque con esto por ventura se compungiría y enmendaría, como hizo el sobredicho Rey atrevido. Pero temo mucho que el callar y disimular de Dios no sea para después cargar más la mano y disparar la flecha con mayor furia, como vemos en todas las historias que lo ha hecho contra

todos los que han perseguido la Iglesia y maltratado á sus ministros, que todos han parado en mal, y en esta vida y en la otra han sido castigados de Dios acerbísimamente, y lo son y serán para siempre en el infierno: tema V. E. no sea del número de estos, y por reverencia de Jesucristo le suplico abra los ojos y mire que le toca á Dios en los suyos en tocarle en sus ministros, como el mismo dice *qui vos tangit, tangit pupillam oculi mei, et nolite tangere Christos meos*; y si ellos son ó fueren malos, otro los ha de castigar que pueda, y no V. E.; y advierto que todos los reinos donde los sacerdotes han sido maltratados de los príncipes seculares han venido á parar en mal, y al cabo perder la fe por justo juicio y castigo de Dios, porque este es uno de los mayores portillos que se pueden abrir para este mal, y los perseguidores de la Iglesia nunca comenzaban de golpe, y al descubierto á maltratar sus ministros, sino poco á poco y con alguna apariencia de razón, hoy se atrevían á uno, y otro día á otro, y así se iban desmandando hasta hacer la guerra al descubierto, y no les faltaba á los príncipes que esto hacían quien los defendiese y aprobase su hecho, pareciéndoles que tenían justicia y poder para los malos tratamientos que á ellos se les antojaba hacer, y lo fundaban en razón y derecho, que no lo era sino muy tuerto y sin razón; y así después, pasada la furia, se vía la injusticia y se cognoscía la verdad más clara. Las historias están llenas destas cosas, las cuales agora abominamos, y lo mismo será de las que V. E. en esta presente hace, que pues agora todos las abominan, después de algunos años cuando se pongan en historia y se miren desapasionadamente, ¿qué dirán del Marqués de Villamanrique que tales cosas hacía? ¿Qué memoria quedará de él? ¿Qué títulos le darán? Porque no puede faltar la verdad del Espíritu Santo, que dice en los Proverbios: *Memoria justí cum laudibus; nomen autem impiorum putrescet.*

Demás de la razón común que arriba propuse, la particular que me ha movido á escribir esta carta y tratar lo que tengo dicho es haber sabido que V. E. tiene preso en esa ciudad á un religioso sacerdote Vicerrector de este co-

legio y lector de Teología en él, por un sermón que predicó en esta ciudad el día de S. Sebastián, en el cual, como después supe por información que hice de lo mejor y más calificado, no habló él sino Jesucristo en él y por él, porque con extraordinario espíritu y fervor, y con gran sentimiento y lágrimas de todos los que le oían, predicó un sermón altísimo en que reprendió los vicios de la república y las injusticias que en ella hay, y en particular la prisión escandalosa que en esta ciudad se hizo en la persona del Comisario, y esto con palabras muy sentidas y graves, cuales el caso merecía, y así fué el sermón celebrado de todo el pueblo á una voz con mil bendiciones que todos le daban. Solamente tuve noticia que un mal cristiano y descomulgado que había sido parte principal en la dicha prisión salió tan sentido é indignado, que comenzó á hacer juramentos y votos á Dios, que le había de echar de la tierra, aunque le costase toda su hacienda; y no me espanto desto, que más santo era Jesucristo y más espíritu tenía en su predicación, y con todo eso unos salían edificados de su doctrina y milagros, y otros por su malicia indignados y escandalizados, y atribuían las obras de Cristo al demonio, y aun iban á denunciar de Cristo á los jueces, como pareció en la resurrección de Lázaro, señal muy cierta de ser un hombre precito y reprobado. Así me parece que le ha sucedido á este miserable hombre, y no le costará, como él dijo, toda su hacienda salir con su intento, porque no será menester, y él sabrá guardarla; mas costarle ha el alma, que vale más y él menos estima, pues así la pierde por una pasión. Esto es lo sucedido en el caso, y si culpa hubo en el sermón, mía es y no del que le predicó, porque yo le había de predicar, si no me excusara una ocupación que tuve, y dijera mucho más de lo que él dijo; lo cual él primero comunicó conmigo, y juzgué ser bien y necesario que lo dijese, y así soy yo el merecedor de la pena, y á mí se debe y no á él. Por tanto á V. E. pido y suplico modere la cólera que contra él tiene, que yo tomaré en mí la venganza con mis manos, á trueque de que V. E. no ofenda más á Dios; y si la venganza es desterrar á ese religioso á

la China para que se cumpla el auto que V. E. tiene proveído contra todos los que algo predicaren ó dijeren contra V. E., pido y suplico con toda la humildad y encarecimiento que puedo, no haga tal agravio á toda esta Provincia, que le recibirá muy grande en quitarles un religioso de muchas prendas y esperanzas, y en quien todos tienen puestos los ojos, y ternán causa de perpetua y justísima querrela de V. E. delante de Dios y de los hombres. Yo holgaré mucho de llevar la pena, pues la merezco, y dejaré de muy buena gana por esta causa todo lo que de presente tengo y puedo tener de honra, estima, quietud y contento, y sacrificarlo y ofrecerlo á Dios por mis pecados y por los de V. E., acompañando á los desterrados que van á la China, como uno dellos; y no es menester que V. E. lo mande por auto, sino que solamente lo tenga por bien, que yo procuraré la licencia de quien me la pueda dar, y desde luego me comenzaré á aprestar para esta jornada, y hago voto á Dios Todopoderoso que por mí no quedará: sólo pido que el religioso que por mi mandado predicó y á quien yo metí en este trabajo no padezca más, pues no lo merece: *ego feci, ego feram*. Soy de menos provecho é importancia en esta tierra, y podría ser ocasión de mayor pesadumbre á V. E.; páguelo yo y no él, que yo soy muy contento dello, y si me he alargado en esto y fuere juzgado por necio, diré lo que el Apóstol: *Patefactus sum insipiens; vos me cogistis*. Y con tanto, Nuestro Señor prospere á V. E. en todo bien espiritual y temporal. Deste colegio de S. Luis de los Angeles, 9 de Hebrero de 88.—FR. FRANCISCO XIMÉNEZ.

(Comunicada por el Sr. D. José M<sup>a</sup> de Ágreda. Parece borrador original ó copia coetánea. La firma está tachada, pero puede leerse.)